



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 350/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24 Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

“ n) Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad”;

Que, con oficio N° 622A-VINCOPP-UTMACH, de fecha 24 de junio de 2015, el Ec. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite a Consejo Universitario para aprobación de suscripción de carta de Convenio Específico de prácticas pre-profesionales entre la UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA y LA EMPRESA PAGUPA SOFT, con su representante legal el Ingeniero Jean Paúl Guzman Pazmiño.

Que, con oficio N° 364-2015- PG-UTMACH de fecha 23 de junio de 2015, el Ab. ANIBAL CAMPOVERDE, Asistente de Procuraduría de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente estableciendo la siguiente observación:

- 1. En la cláusula Cuarta: Duración: dar la debida terminación a la idea de la Cláusula, no se ha dado conclusión a la misma.
Por lo tanto ésta procuraduría emitiendo su criterio solicita se corrija el presente Convenio y luego se dé pasó a la suscripción.*

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Único. Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción del Convenio Específico de prácticas pre-profesionales entre la UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA y LA EMPRESA PAGUPA SOFT.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio del 2015

Machala, junio 26 del 2015


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL